

19361

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la oposición para cubrir ocho plazas de Técnicos de Administración General.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo de 1976, para cubrir en propiedad ocho plazas de Técnicos de Administración General de este excelentísimo Cabildo Insular, el Tribunal calificador de la indicada oposición queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Clavijo García, Presidente titular de esta Corporación.

Presidente suplente: Don Norberto González Abréu, Consejero insular de la Corporación.

Vocales:

Don José Antonio Duque Díaz, titular, en representación del profesorado oficial.

Don Alonso Fernández del Castillo y Machado, titular, Secretario interino de la Corporación.

Don José González Rodríguez, suplente, Oficial Mayor, en Comisión, de la Corporación.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, titular, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Joaquín Aguirre Ortega, suplente en dicha representación; Jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don Pedro Antonio Aguiló Monjo, titular, en representación de la Abogacía del Estado en esta provincia.

Don Miguel Díaz-Llanos La Roche, suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Secretario titular: Don Bienvenido Martín Camacho, Técnico Jefe de la Sección de Personal.

Secretario suplente: Don Pedro Miranda Barbuzano, Técnico Jefe de Negociado de la Sección de Personal.

Se convoca a los señores aspirantes para el acto del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas, que tendrá lugar el día siete (7) de octubre próximo, a las nueve (9) horas de la mañana, en el salón de actos de esta excelentísima Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los preceptos legales vigentes.

Santa Cruz de Tenerife 21 de septiembre de 1976.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo y Machado.— Visto bueno: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—7.486-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19362

*REAL DECRETO 2322/1976, de 5 de octubre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Juan María de Araluce y Villar.*

En atención a las circunstancias que concurrían en don Juan María de Araluce y Villar.

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

## MINISTERIO DE MARINA

19363

*REAL DECRETO 2323/1976, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina colombiana don Alfonso Díaz Osorio.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Marina colombiana don Alfonso Díaz Osorio.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,  
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

19364

*REAL DECRETO 2324/1976, de 5 de octubre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Juan María de Araluce Villar, Presidente de la Diputación de Guipúzcoa.*

En atención a los méritos contraídos por don Juan María de Araluce Villar, Presidente de la Diputación de Guipúzcoa, y con objeto de hacer patente el agradecimiento de la Armada

a la ejemplar ejecutoria puesta de manifiesto a lo largo de su vida, a propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Ministro de Marina,  
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

JUAN CARLOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

19365

*RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convocan los premios del Instituto de Estudios Fiscales 1976.*

El Instituto de Estudios Fiscales tiene asignada, por las normas que lo regulan, la misión de impulsar al máximo los estudios relacionados con la actividad financiera del Estado.

Con el propósito de estimular el mayor número de colaboraciones posibles para el cumplimiento de esta tarea, el Instituto convoca tres premios para el ejercicio de 1976, en las condiciones que se establecen en las siguientes

#### Bases

Primera.—Objeto de los premios: Los premios del Instituto de Estudios Fiscales 1976 se atribuirán como recompensa a las personas que se comprometan a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre alguna de las materias siguientes:

a) Planificación contable e información tributaria: Propuestas de modelo aplicable en España.

b) Beneficios fiscales a la concentración de Empresas: Análisis sectorial de sus efectos en España durante el período 1960-1975.

c) Las innovaciones tecnológicas en el marco del Impuesto español sobre Sociedades: Régimen vigente, análisis de los efectos económicos del mismo y propuesta de bases para su revisión;

d) Responsabilidad patrimonial tributaria del grupo de sociedades como sujeto pasivo del impuesto.

Segunda.—Dotación: Se concederán los siguientes premios: Un premio de 800.000 pesetas, y dos premios más de 400.000 pesetas cada uno. Todos ellos tendrán carácter indivisible, no pudiendo atribuirse más que a un solo concursante.

Tercera.—Jurado: La calificación de los méritos de los trabajos presentados se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios Fiscales;  
Vocales: El Presidente de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras; dos Catedráticos de Universidad; un miembro del Consejo Rector del Instituto de Estudios Fiscales

y dos Inspectores de los Servicios o Subdirectores generales del Ministerio de Hacienda. Todos ellos, con la excepción del primero, serán designados por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto.

El Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales actuará, sin voto, como Secretario del Jurado. Será de calidad el voto del Presidente.

Cuarta.—Propuestas de investigación y documentación de los solicitantes: Las personas que concurren a los premios remitirán al Instituto de Estudios Fiscales, los documentos siguientes:

a) Instancia en la que consten su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

b) Memoria relativa a la investigación que propone, de acuerdo con la materia elegida. En la Memoria figurarán, necesariamente y con el debido detalle, el contenido y estructura del trabajo a realizar, los medios de que dispone para ello y los datos que, en su caso, habrán de utilizar, así como la bibliografía que, en principio, tendrán presente como material de consulta.

c) «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de los colaboradores con la expresa indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

De los expresados documentos se entregarán cinco ejemplares, todos ellos autorizados con la firma del concursante, no estando el Instituto obligado a su devolución.

Los solicitantes podrán presentar, además, cuantos documentos estimen pertinentes, los cuales serán devueltos una vez fallado el concurso, si así expresamente lo solicitaran.

Quinta.—Garantía de los concursantes: A los premios podrán optar aquellas personas de nacionalidad española cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante de que realizarán la investigación propuesta con la solvencia debida.

Sexta.—Plazo de presentación de la documentación: La documentación relacionada en la base 4.ª deberá presentarse en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, Casado del Alisal, 8 (Madrid-14), del 15 al 31 de octubre de 1976.

Séptima.—Actuación y fallo del Jurado: La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde, y su resolución, incluso declarando desiertos todos o alguno de los premios, será firme e inapelable.

El fallo del Jurado tendrá lugar antes del 15 de diciembre de 1976; no precisará ser motivado, pero deberá atenerse a las garantías técnicas y morales de los concursantes, a la trascendencia de las investigaciones propuestas y a las probabilidades de eficacia o éxito de los trabajos.

La resolución se publicará oportunamente y acto seguido será comunicado por correo a todos los concursantes.

Octava.—Terminación del trabajo: Los trabajos de investigación premiados se presentarán por triplicado, totalmente terminados en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión.

Novena.—Plazos de entrega de los premios: Los premios se abonarán en la siguiente forma:

a) Veinticinco por 100 dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo del Jurado.

b) Resto (75 por 100), a la terminación del trabajo realizado.

Diez.—Pérdida de los premios concedidos: El Instituto de Estudios Fiscales, previo informe del Jurado, podrá suspender la entrega de los diferentes pagos parciales de los premios y exigir la devolución de los ya recibidos si, a la vista de los trabajos realizados, estimase de justicia adoptar tal medida, habida cuenta de la manifiesta deficiencia de aquéllos.

La no presentación de los trabajos definitivamente terminados en el plazo previsto en la base 8.ª, autorizará al Instituto de Estudios Fiscales para reclamar todas las cantidades que hubiera anticipado.

Once.—Propiedad de los trabajos: Los trabajos pertenecerán a sus autores. No obstante, el Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho de editarlos por una sola vez dentro del plazo de tres años, a contar desde su entrega y con un número limitado de ejemplares.

Madrid, julio de 1976.—El Director.

19366

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la que se aprueba la lista refundida hasta el 31 de diciembre de 1975 de valores admitidos para inversiones de las Entidades de crédito cooperativo a que se refieren los últimos párrafos de los artículos 4.º y 10 del Decreto 716/1964, de 26 de marzo, y número 6.º de la Orden de 7 de diciembre de 1967.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 6 del mes de la fecha, aprobó la siguiente lista refundida de valores admitidos para inversiones de las Entidades de crédito cooperativo.

VALORES INDUSTRIALES.—OBLIGACIONES Y DEMAS TITULOS DE RENTA FIJA

Agua y Gas

«Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»

Simple: Al 10,7805 por 100, (tres años), al 11,0885 por 100 (tres años) y al 11,3965 por 100 (cuatro años), emisión 1975. Simple convertible: Al 7,9545 por 100, emisión 1969; al 9,0033 por 100, emisión 1971; al 9,0909 por 100, emisión 1970. Hipotecarias convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión 1968.

Aparcamientos y Autopistas

«Autopistas del Mare Nostrum, S. A.»

Hipotecarias convertibles: Al 7,844 por 100, emisión 1974; al 8,75 por 100 liq., emisión 1975; al 8,8563 por 100 (cinco años) y al 9,1093 por 100 (cinco años) y al 9,3623 por 100 (cinco años), emisión noviembre 1975.

«Europistas, Concesionaria Española, S. A.»

Simple convertible: Al 7,338 por 100, emisión 1972 y junio 1973; al 7,8441 por 100, emisión 1971 y noviembre 1973; al 7,844 por 100 (tres años) al 8,097 por 100 (tres años) y al 8,35 por 100 (doce años), emisión 1974; al 8,8563 por 100 (tres años); al 9,1093 por 100 (seis años) y al 9,3623 por 100 (nueve años), emisión 1975; al 8,8563 por 100 (cinco años), al 9,1093 por 100 (cinco años) y al 9,3623 por 100 (cinco años), emisión noviembre 1975.

Bancos Industriales y de Negocios (Bonos de Caja)

«Banco Catalán de Desarrollo, S. A.»

Al 7,50 por 100, emisión 1974; al 9 por 100, emisión 1972.

«Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.»

Al 5,75 por 100, emisión 1968, serie C; al 7,50 por 100, emisión diciembre 1973; al 9 por 100, emisión octubre 1973. Convertibles: Al 5,75 por 100, emisión 1969, serie B.

«Banco Europeo de Negocios, S. A.»

Al 5,25 por 100, emisión 1968 y 1969; al 9 por 100, emisión 1973 y 1974.

Convertibles: Al 5,75 por 100, emisión 1966; al 6 por 100, emisión 1970; al 6,50 por 100, emisión 1971.

«Banco de Financiación Industrial, S. A.»

Al 9 por 100, emisión 1968, 1969 y 1974.

«Banco de Fomento, S. A.»

Al 9 por 100, emisión 1973 y 1974.

Convertibles: Al 9 por 100, emisión 1969 y 1970.

«Banco de Granada, S. A.»

Al 8 por 100, emisión abril y diciembre 1972.

«Banco Industrial de Bilbao, S. A.»

Al 9 por 100, emisión 1969, 1973 y 1974.

Convertibles: Al 6 por 100, emisión 1970.

«Banco Industrial de Cataluña, S. A.»

Simple: Al 7 por 100, emisión abril y julio 1973; al 7,50 por 100, diciembre 1973.

Convertibles: Al 5,25 por 100, emisión julio 1973; al 7 por 100, emisión diciembre 1973.

«Banco Industrial de León, S. A.»

Simple: Al 7,50 por 100, emisión diciembre 1973.

Convertibles: Al 6,50 por 100, emisión julio 1973.

«Banco Industrial del Sur, S. A.»

Al 7 por 100, emisión julio y diciembre 1972 y agosto 1973; al 9,50 por 100, emisión diciembre 1973.

«Banco del Norceste, S. A.»

Al 4,75 por 100, emisión 1966.

Convertibles: Al 7 por 100, emisión 1973.

«Banco Occidental, S. A.»

Simple: Al 7,50 por 100, emisión noviembre y diciembre 1973.

Convertibles: Al 6,50 por 100, emisión diciembre 1972 y agosto 1973; al 7 por 100, emisión 1971 y agosto 1972.

«Banco Urquijo, S. A.»

Simple: Al 9 por 100, emisión 1973.

«Unión Industrial Bancaria, S. A.»

Al 5,25 por 100, emisión junio 1967; al 5,75 por 100, emisión 1966; al 7,50 por 100, emisión diciembre 1973.

Convertibles: Al 5,75 por 100, emisión 1969; al 6,50 por 100, emisión diciembre 1973, al 7 por 100, emisión 1971 y febrero, julio y diciembre 1972 y julio 1973.

Electricidad

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Simple: Al 7,3380 por 100, emisión 1971; al 7,5834 por 100, emisión 1972; al 8,7917 por 100 (tres años); al 9,0753 por 100 (tres años); y al 9,3589 por 100 (cuatro años), emisión julio 1974; al 8,8562 por 100, emisión diciembre 1974; al 8,8563 por 100 (cuatro años); al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (tres años), emisión 1975.